



Universidad Nacional de San Juan



- Año del General  
MANUEL  
BELGRANO



FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 07 AGO 2020

VISTO:

El Expediente N° 03-1692-V-20, mediante el cual el señor Vice-Decano, Esp. Ing. Oscar Mario FERNANDEZ, solicita la aprobación del protocolo para la sustanciación de exámenes finales en modalidad semipresencial o mixta, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado protocolo ha sido propuesto por la Comisión Académica del Consejo Directivo, y tiene por objeto contemplar los protocolos para sustanciación de exámenes finales en modalidad presencial (aprobado por Resolución N° 34/2020-CS), y toma de exámenes virtuales (aprobada por Resolución N° 41/2020-CD), permitiendo la participación virtual de algunos miembros del tribunal exceptuados por ser mayores de 60 años o pertenecer a algún grupo de riesgo para COVID-19.

Que Secretaría Académica, presta acuerdo favorable a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones;  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el protocolo, que se anexa al presente actuado, para la sustanciación de exámenes finales en modalidad semipresencial o mixta, propuesto por la Comisión Académica del Consejo Directivo, el cual tiene por objeto contemplar los protocolos para sustanciación de exámenes finales en modalidad presencial (aprobado por Resolución N° 34/2020-CS), y toma de exámenes virtuales (aprobada por Resolución N° 41/2020-CD), permitiendo la participación virtual de algunos miembros del tribunal exceptuados por ser mayores de 60 años o pertenecer a algún grupo de riesgo para COVID-19.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

817



Ing. Oscar Mario FERNANDEZ  
Secretaría Académica  
Facultad de Ingeniería

Mg. Ing. Javier Alberto FERRER  
DECANO  
Facultad de Ingeniería - UNSJ



Universidad Nacional de San Juan



- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**



FACULTAD DE INGENIERÍA

## ANEXO

### Protocolo para la Toma de Exámenes Finales en Modalidad Semi-presencial o Mixta

Este protocolo tiene por objeto complementar los protocolos aprobados para la sustanciación de exámenes finales en modalidad presencial (aprobado por Res. 34/2020-CS) y de toma de exámenes virtuales (aprobada por Res. 41/2020-CD), permitiendo la participación virtual de algunos miembros del tribunal exceptuados por ser mayores de 60 años o pertenecer a algún grupo de riesgo para COVID-19.

De acuerdo a ello se establecen las siguientes consideraciones:

- 1) Los estudiantes asistirán a los exámenes en forma presencial, en las fechas determinadas por el calendario académico de la F.I., observando todos los requisitos establecidos oportunamente en protocolo acordado.
- 2) El tribunal examinador deberá participar presencialmente con al menos uno de sus miembros. Si el presidente no está presente, un vocal tendrá a su cargo el retiro de actas en Departamento Alumnos, previa autorización.
- 3) Los miembros presentes tendrán la responsabilidad de corroborar la identidad de los alumnos a rendir, como así también hacer cumplir los protocolos de exámenes finales en modalidad presencial y virtual previamente aprobados.
- 4) Los restantes miembros del tribunal podrán participar en forma virtual a través del link, oportunamente estipulado por el presidente del tribunal. Esta condición deberá ser notificada al Departamento Alumnos, Departamento de Enseñanza y al resto de los miembros del Tribunal previo al examen.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

817



Universidad Nacional de San Juan

- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**



FACULTAD DE INGENIERÍA

2.-//

- 6) El Departamento de Enseñanza deberá atender los requisitos de conectividad y computadoras para lograr una adecuada participación de los miembros que participan virtualmente.
- 8) Finalizado el examen, los miembros presentes confeccionarán el acta y firmarán la misma tomando la responsabilidad de la entrega a Departamento Alumnos, previo hacerla refrendar por todos los integrantes presentes. El resto de los miembros rubricarán la misma con posterioridad en el Departamento Alumnos.
- 9) La plataforma a usar en los exámenes será acordada con el tribunal. Cualquier inconveniente de conectividad estará respaldado por los miembros presentes en el examen.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

817